



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA  
RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00083-2022-SUNARP/ZRXII/JEF**

Arequipa, 05 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Memorando N°00525-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N°00207-2022-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N°26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Memorando N°00525-2022-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 24 de agosto de 2022, se remite el proyecto de la “*Directiva que regula el otorgamiento de reconocimientos al personal por su contribución en la implementación del sistema de control interno en la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa*” en calidad de Unidad Orgánica proponente del proyecto y da la conformidad respectiva;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva DI-002-UOM-OPPM – Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos de la Sunarp, aprobada por Resolución N°00210-2022-SUNARP/GG de fecha 14 de julio de 2022, establece que “*Directiva (DI): Es un documento normativo en el que se establecen aspectos técnicos, operativos o lineamientos en materias específicas y cuya emisión obedece a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o lineamiento de gestión que emita la entidad. Las Directivas*

*pueden ser de alcance nacional, si por la naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente señalado en el ámbito de aplicación de las mismas.”*

Que, conforme el numeral 6.5.2, de la Directiva DI-002-UOM-OPPM antes mencionada, se establece que la Directiva como documento normativo es aprobada por Resolución Jefatural, si el alcance se circunscribe a la Zona Registral que lo emite;

Que, teniendo en cuenta que el referido documento normativo, es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas y/o áreas de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, involucrados en la implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control programados en los Planes de Acción Anual y otras actividades en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno, corresponde a la Jefatura Zonal aprobar la Directiva, el Numeral 6.5.2 de la Directiva DI-002-2022-UOM-OPPM – Directiva que regula la emisión de los Documentos Normativos de la SUNARP;

Que, mediante Informe N°00207-2022- SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 29 de agosto de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de la directiva en mención;

Que, en ese contexto resulta necesario aprobar la directiva propuesta por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con la finalidad de establecer las disposiciones para normar el reconocimiento a los funcionarios y servidores de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, por su contribución en la Implementación del Sistema de Control Interno;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Gerencia General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°0361-2021-SUNARP/GG, de fecha 22 de diciembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1. - APROBAR** la Directiva DI-001-UPPM-ZRXII denominada “Directiva que regula el otorgamiento de reconocimientos al personal por su contribución en la implementación del sistema de control interno en la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa”, a partir de la fecha, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2. – DISPONER** la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas, a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3.- DISPONER** que Secretaría de Jefatura coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP, conforme al Memorándum Circular N°005-2012-SUNARP/SA.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

Firmado digitalmente por:  
Abog. Sergio Obdine Segura Vásquez  
Jefe (e) Zona Registral N°XII-Sede Arequipa  
SUNARP



Denominación:		Código:
<b>DIRECTIVA</b>		<b>DI-001-UPPM-ZRXII</b>
Aprobación: <b>Resolución N° 083-2022-SUNARP/ZRXII-JEF</b>		
Versión:	Fecha de aprobación	Páginas:
<b>V.01</b>	<b>05/09/2022</b>	<b>1/7</b>

**DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA**

## ÍNDICE

I. OBJETIVO.....	3
II. ALCANCE.....	3
III. BASE LEGAL .....	3
IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	3
V. RESPONSABILIDAD.....	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	6

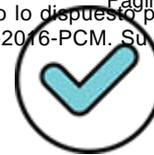


Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

AZPILAGUETA SACRES Jorge  
Humberto FAU 20172670432 hard  
CVD: 6512504042  
Fecha: 05/09/2022 08:57:09-0500



Firmado digitalmente por:  
SALAS CHAVEZ Patricia  
Dardane FAU 20172670432 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/09/2022 12:55:25-0500



Página 2 de 7  
Firmado digitalmente por:  
BUSTOS SALINAS Audie  
Ranulfo FAU 20172670432 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/09/2022 12:46:16-0500

## I. OBJETIVO

Regular los criterios, procedimiento, plazos, entre otras condiciones que se aplicarán para el otorgamiento de reconocimientos a los funcionarios y servidores de la Zona Registral N° XII Sede Arequipa, por su contribución en la implementación del Sistema de Control Interno.

El otorgamiento de reconocimientos contribuye al fortalecimiento de las capacidades, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores; así como con la mejora de la satisfacción laboral, desempeño, incremento de autoestima y productividad laboral del personal. Por otro lado, promueve la práctica de comportamientos positivos alineados a la misión, visión, cultura organizacional y valores éticos institucionales.

## II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y servidores de las Unidades Orgánicas y/o áreas de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa, involucrados en la implementación de las Medidas de Remediación y Medidas de Control programados en los Planes de Acción Anual y otras actividades en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

## III. BASE LEGAL

- 3.1 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- 3.2 Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

## IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- 4.1 **Dependencia:** Unidad Orgánica o funcional que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI, durante la implementación del SCI.
- 4.2 **Entidad:** Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control.
- 4.3 **Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.
- 4.4 **Medidas de Remediación:** Son aquellas medidas establecidas en el Plan de Acción Anual, que permite remediar o superar, de manera eficaz, oportuna y eficiente, las deficiencias reportadas como parte de la evaluación de la implementación del SCI.
- 4.5 **Medidas de Control:** Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Para verificar la autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>



	<b>DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA</b>	Código: <b>DI-001-UPPM-ZRXII</b> Versión: V.01
---	--	---

pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir dicho riesgo.

- 4.6 **Panel de expertos:** Reunión de expertos (académicos o gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.
- 4.7 **Plan de Acción Anual:** Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello al órgano, unidad orgánica o programa responsable de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.
- 4.8 **Producto:** Bien o servicio que proporcionan las entidades/ dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.
- 4.9 **Responsable:** Es el órgano, unidad orgánica o programa que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual.
- 4.10 **Riesgo:** Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecta negativamente los objetivos de la entidad.
- 4.11 **Servidor Público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con algunas de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.
- 4.12 **Sistema de Control Interno (SCI):** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.
- 4.13 **Taller Participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados relacionados a la implementación del SCI.
- 4.14 **Unidad orgánica responsable de la implementación del SCI:** Se ha determinado en la Zona Registral XII – Sede Arequipa que la unidad orgánica responsable es la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización<sup>1</sup>, quien deberá coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, así como el registro en el aplicativo informático del SCI de los entregables y documentación sustentatoria.

## V. RESPONSABILIDAD

- 5.1 Considerando que mediante Resolución N° 284-2014-SUNARP/SN las Zonas Registrales son definidas como entidades públicas Tipo B para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Administración quien hace las veces de Oficina de Recursos Humanos, será



<sup>1</sup> Resolución N° 254-2019-SUANRP/Z.R.N°XII-JEF de fecha 12.07.2019

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 010-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM. Para verificar la integridad de este documento electrónico se debe ingresar al portal de la SUNARP a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

Humberto FAU 20172670432 hard  
CVD: 6512504042

Fecha: 05/09/2022 08:57:46-0500



Patricia ALAS CHAVEZ Patricia  
Dardane FAU 20172670432 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/09/2022 12:56:21-0500



Ranulfo FAU 20172670432 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/09/2022 12:46:41-0500



**DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA**

Código: **DI-001-UPPM-ZRXII**  
Versión: V.01

responsable de emitir los documentos de reconocimiento a los trabajadores en forma oportuna.

- 5.2 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como responsable de la Implementación del SCI, deberá de informar a los jefes de las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control y Medidas de Remediación, en forma periódica, el cumplimiento de la implementación de los citados planes y solicitará oportunamente el listado de funcionarios y servidores a ser reconocidos.
- 5.3 Los Jefes de las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Control y Medidas de Remediación del SCI, deberán coordinar con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en forma imparcial los funcionarios y servidores a ser reconocidos, sustentando su propuesta principalmente en base a los informes de seguimiento y cumplimiento emitidos por dicha Unidad Orgánica y en base a su conocimiento de las tareas encomendadas a los trabajadores bajo su cargo para el cumplimiento de la implementación del SCI.

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

Por sus actuaciones en el trabajo que destacan significativamente en el marco del cumplimiento de las funciones y actividades asignadas para la implementación del Sistema de Control Interno de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, las actividades y/o acciones materiales de reconocimiento, se han desagregado en los siguientes puntos:

**6.1 Compromiso y responsabilidad en la implementación de las Medidas de Remediación, dentro de los plazos programados en el Plan de Acción Anual.**

Se podrá reconocer a los servidores, responsables de oficina y jefes de las Unidades Orgánicas que participan en la implementación de las Medidas de Remediación de manera eficaz, oportuna y eficiente según programación del Plan de Acción Anual con estado de IMPLEMENTADO.

Para el presente caso, se considerará implementada la medida de remediación, cuando se haya cumplido con ejecutar las acciones definidas para subsanar o superar la deficiencia detectada y se cuente con el medio de verificación correspondiente que sustente su implementación dentro de los plazos establecidos en el Plan de Acción Anual.

Asimismo, para obtener dicho reconocimiento la unidad orgánica deberá haber implementado un porcentaje de cumplimiento mínimo del 90% del total de las medidas de remediación a cargo de su ejecución.

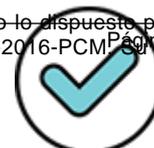
**6.2 Compromiso y responsabilidad en la implementación de las Medidas de Control del Plan de Acción Anual, dentro de los plazos programados.**

Se podrá reconocer a los servidores, responsables de oficina y jefes de las Unidades Orgánicas que participen en la implementación de Medidas de Control, en función a los productos priorizados identificados, con estado de IMPLEMENTADO.

Para el presente caso, se considerará implementada la medida de control, cuando se haya cumplido con ejecutar las acciones definidas para mitigar el riesgo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Se puede verificar la autenticidad de los documentos a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>



identificado y se cuente con el medio de verificación que sustente su implementación según plazo establecido en el Plan de Acción.

Asimismo, la unidad orgánica deberá haber implementado un porcentaje de cumplimiento mínimo del 90% del total de las medidas de control a cargo de su ejecución.

### 6.3 Participación activa en el Taller Participativo para identificación, evaluación y reevaluación de riesgos

Se podrá reconocer a los servidores expertos en la materia, que acudan al llamado del servidor responsable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que participen activamente y contribuyan en el Taller Participativo que se realiza para la identificación, evaluación y reevaluación de riesgos asociados a los productos priorizados.

Dicha contribución será evaluada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Identificación de los funcionarios y servidores que serán reconocidos

Esta etapa comprende lo siguiente:

- La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización como responsable de la implementación del SCI, informará periódicamente a los Jefes de las Unidades Orgánicas respectivas sobre el avance del cumplimiento de la implementación de los Planes de Acción del Sistema de Control Interno. Asimismo, les solicitará oportunamente el listado de los funcionarios y servidores a ser reconocidos respecto a los puntos 6.1 y 6.2 materia de reconocimiento.
- En base a los informes de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre los avances de cumplimiento de la implementación del SCI, los Jefes de las Unidades Orgánicas respectivas, determinarán los trabajadores que hayan participado y aportado en la implementación de las medidas según los plazos establecidos y lo comunicarán a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización previa evaluación, emitirá el listado de funcionarios y servidores a ser reconocidos respecto al punto 6.3 materia de reconocimiento.
- La Unidad de Planeamiento, presupuesto y Modernización previa validación, consolidará y remitirá la información a la Unidad de Administración para la gestión de los documentos de reconocimiento.
- La Unidad de Administración elaborará el documento de reconocimiento y lo notificará a los funcionarios y servidores que correspondan.

### 7.2 Plazos para otorgamiento de reconocimientos

El plazo para el otorgamiento de reconocimientos será del 01 al 30 de diciembre conforme al seguimiento realizado con corte al 30 de noviembre.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Para verificar la autenticidad de este documento en su versión digital, puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>





**DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS AL PERSONAL POR SU CONTRIBUCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA**

Código: **DI-001-UPPM-ZRXII**  
Versión: **V.01**

**CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS**

Ítem	Descripción del cambio	Código/Versión
-	Elaboración inicial del documento	DI-001-UPPM-ZRXII/V.01



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Para verificar la autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

AZPILAGUETA SACERES Jorge  
Humberto FAU 20172670432 hard  
CVD: 6512504042  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 05/09/2022 08:58:34-0500



Firma digitalizada por:  
SALAS CHAVEZ Patricia  
Dardane FAU 20172670432 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/09/2022 12:56:57-0500



Firma digitalizada por:  
BUSTOS SALINAS Audie  
Ranulfo FAU 20172670432 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/09/2022 12:50:19-0500